



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN
Illustre Municipalidad de Quillón

“APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARQUE RAMADERO QUILLÓN 2024”

DECRETO ALCALDICIO N° 51891

QUILLÓN, 16 SEP. 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°075, de fecha 03 de septiembre de 2024;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°200, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°4.949, de fecha 03 de septiembre de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, bases técnicas y designa comisión de evaluación;
5. Certificado N°207 de sesión ordinaria de concejo municipal N°150, de fecha 10 de septiembre de 2024, donde se aprueba acuerdo N°924, de misma fecha;
6. Decreto Alcaldicio N°5.144, de fecha 12 de septiembre de 2024, que adjudica Servicio de Producción de Eventos Parque Ramadero Quillón 2024;
7. Orden de compra ID 1213301-77-SE24, de fecha 12 de septiembre de 2024;
8. Contrato de **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARQUE RAMADERO QUILLÓN 2024”**;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
10. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
12. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato por el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARQUE RAMADERO QUILLÓN 2024”**, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde don Miguel Peña Jara y la empresa Audiosoni Eventos Limitada, Rut. 76.277.222-1, representada legalmente por don Cristian Morales Campos, Cédula de Identidad [REDACTED] por un monto total de **\$63.070.000.-** (Sesenta y tres millones setenta mil pesos) IVA incluido.

2. **DESÍGNESE**, al funcionario Sr. Pedro Arriagada Sandoval, funcionario de la oficina de turismo y cultura, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Inspector Técnico del Servicio, quien tendrá la función de revisar la ejecución y recepción del servicio, y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la ejecución del evento servicio de producción de eventos parque ramadero Quillón 2024.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta contratación a la cuenta presupuestaria 215 22 08 999 001 SP 03, Bienes y Servicios de Consumo - Servicios Generales – Otros, del presupuesto municipal vigente año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MGJ/jfm
DISTRIBUCIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARQUE RAMADERO QUILLÓN 2024"

En Quillón, a 13 días del mes de septiembre del año 2024, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED], y, por otra parte la empresa **AUDIOSONI EVENTOS LIMITADA.**, RUT **76.277.222-1**, representada por don **CRISTIAN MORALES CAMPOS** cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] quienes convienen en celebrar el siguiente contrato denominado "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARQUE RAMADERO QUILLÓN 2024**", derivado de licitación pública ID: **1213301-25-LE24**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°4.949 de fecha 03 de septiembre de 2024, aprobó llamado a Licitación pública para la ejecución del servicio denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARQUE RAMADERO QUILLÓN 2024", y mediante Decreto Alcaldicio N°5.144 de fecha 12.09.2024, se dispuso la adjudicación de la citada Licitación Pública, actos administrativos que se dan por íntegramente reproducidos y que se entiende forman parte del presente contrato

SEGUNDO : Que, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, en Sesión ordinaria N°150, de fecha 10.09.2024, por Acuerdo N°924/24, dispuso la aprobación del presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aplicable a este contrato por involucrar montos que superan las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde, y la empresa **AUDIOSONI EVENTOS LIMITADA, RUT 76.277.222-1**, en adelante **El Proveedor**", expresan que el presente contrato se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas y Aclaraciones del Proceso Licitatorio, Oferta presentada por el Proveedor, lo establecido por los artículos 8, 63, 65 y 66 de la Ley 18.695, las disposiciones de la Ley 19.886 y demás antecedentes administrativos, técnicos y jurídicos pertinentes y procedentes al caso, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.



Las partes dejan expresa constancia que, en caso de conflicto de interpretación sobre las reglas del presente contrato, primará la interpretación de la Municipalidad, que fundadamente tienda al mayor beneficio de los fines previstos por el contrato y el cumplimiento de la función pública.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el proveedor ejecute completa e íntegramente la ejecución del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARQUE RAMADERO QUILLÓN 2024"** dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado y el presente contrato.

Los objetivos del servicio que se contrata en virtud del presente instrumento son los siguientes:

SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA:

Amplificación sonido en sala
Amplificación Sonido Monitores
Microfonía
Iluminación Escenario
Visuales
Energía
Iluminación Recinto
Escenario
30 mesas plegables
50 vallas papales
04 personas de staff de apoyo a la seguridad

SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA:

01 animador Manuel "Chiky" Mardones para los 6 días, desde las 12:00 horas hasta el término de la actividad diaria.

Martes 17 de septiembre

Música envasada folclórica desde las 12:00 horas.
01 conjunto folclórico "Cavilolen"
01 grupo folclórico "Fiesta Rural"
01 grupo folclórico "Ilwen Mahuida de Chillán"

Miércoles 18 de septiembre

Música envasada folclórica desde las 12:00 horas.
01 conjunto folclórico adulto mayor "Vida Nueva"



- 01 sonora musical "Arawi"
- 01 grupo ranchero "Kevin y sus Lumaquinos"

Jueves 19 de septiembre

- Música envasada folclórica desde las 12:00 horas.
- 01 conjunto folclórico "Raíces de Mi Tierra"
 - 01 grupo ranchero "Los 7 Machos"
 - 01 grupo ranchero "Eclipse Tropical Ranchero"

Viernes 20 de septiembre

- Música envasada folclórica desde las 12:00 horas.
- 01 conjunto folclórico "Acordes del Valle"
 - 01 grupo ranchero "Contrabando Sureño"
 - 01 grupo de cumbia "Media Naranja"

Sábado 21 de septiembre

- Música envasada folclórica desde las 12:00 horas.
- 01 conjunto folclórico "Los de Chillán"
 - 01 grupo de rock "4 Kañas"
 - 01 grupos ranchero "Los Charros del Amor"
 - 01 grupos ranchero "Estruendo Ranchero"

Domingo 22 de septiembre

- Música envasada folclórica desde las 12:00 horas.
- 01 conjunto folclórico "Notas del Alma"
 - Show infantil

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARQUE RAMADERO QUILLÓN 2024"**, será a contar del 14 de septiembre de 2024, a contar de las 08:00h, hasta el término de los servicios, el día 22 de septiembre de 2024, a las 23:00 horas, según lo señala el Punto N°7 de las Bases Administrativas Especiales, sus Bases Técnicas y la Ficha Técnica propuesta por el oferente, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa la provisión de los artistas, insumos, equipos, mano de obra y otros servicios, para la ejecución del servicio involucrado.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$63.070.000.- (Sesenta y tres millones setenta mil pesos)** IVA incluido. El contrato se registrará por el



sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO

El pago será mediante 1 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio acordado, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°24 de las Bases Administrativas Especiales, posterior a la emisión de certificado de conformidad de la directora de desarrollo comunitario y previo informe del Inspector Técnico de Servicio, indicando que se ha recepcionado el 100% de lo requerido, dentro de los plazos establecidos, según corresponda.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor deberá acompañar, los siguientes documentos en formato digital al correo electrónico encargadadeabastecimiento@quillon.cl:

- Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- Set fotográfico que contenga a lo menos 12 imágenes del desarrollo del servicio, contemplando todo lo presentado en la Ficha Técnica.

SÉPTIMO

: La Municipalidad supervisará el servicio contratado, para lo cual el proveedor quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en el punto 22 de las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad será representada ante el proveedor para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio (ITS) que recae en el funcionario de la Oficina de Turismo y Cultura, Señor Pedro Arriagada Sandoval, quien velará por el correcto cumplimiento del servicio encomendado a contar de la firma del presente contrato y hasta su término en su totalidad sin observaciones.

Las atribuciones del ITS, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en las bases técnicas, propuesta y en el presente contrato.

OCTAVO

: Las condiciones del servicio que se estipulan en las Bases Técnicas que acompañan a las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores cobros realizados por el proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO

: Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago o de las garantías del contrato, de



acuerdo a lo establecido en el punto N°26 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del proveedor, señalado en el punto N°27 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto, Certificado de Fianza N°186508WEB de FINFAST S.A.G.R., que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$3.153.500.- (Tres millones ciento cincuenta y tres mil quinientos pesos), acorde a lo indicado en punto N°15.2 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del proveedor y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

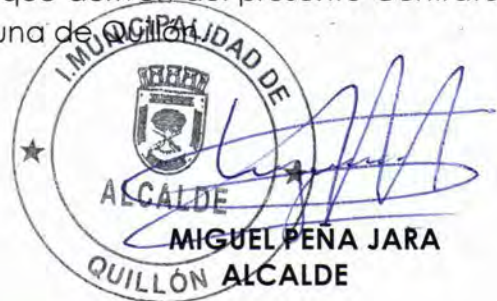
DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CRISTIAN MORALES CAMPOS
16.218.642-6



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
QUILLÓN ALCALDE

JAS/MGU/EPH/ffm

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DAF
- DIRECCION DE CONTROL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
- DIDECO
- PROVEEDOR
- ARCHIVO